

CONCÓN, 25 ABR 2025

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº **1348** / VISTOS: Los antecedentes: 1.- La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol Nº 280-2024 de fecha 30 de noviembre de 2024. 2.- Decreto Alcaldicio Nº 3.654 de fecha 16 de noviembre de 2023 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. 3.- Decreto Alcaldicio Nº 3.303 de fecha 25 de octubre de 2023 complementado por Decreto Registrado Nº 3.210 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde. 4.- El convenio denominado "**Convenio de Colaboración**" suscrito con fecha 15 de abril de 2025, entre **Club Concón Basquetbol.** y la **Ilustre Municipalidad de Concón**; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. Nº 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, el convenio denominado "**Convenio de Colaboración**, celebrado entre **Club Concón Basquetbol.** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 15 de abril de 2025, el cual es del siguiente tenor:

CONVENIO DE COLABORACION
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CON
CLUB CONCÓN BASQUETBOL

En Concón, a 15 de Abril del 2025, entre la **I. Municipalidad De Concón**, Rut N°73.568.600-3, representada por su Alcalde(s) don **Freddy Antonio Ramírez Villalobos**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad y Rut [REDACTED] ambos domiciliados en calle Santa Laura N° 567, Concón, y el **Club Deportivo Concón Básquetbol** Rut N°: 65.206.588-0, representada legalmente por **Juan Oscar Quezada Rabello**, Rut N° [REDACTED], con domicilio en **Escuela Oro Negro ubicada en Tierra del Fuego #850 Concón**, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Considerando el interés de la administración municipal de educación el promover y/o organizar la educación extraescolar y el interés del **Club Deportivo Concón Básquetbol** continuar colaborando a la educación y formación de sus niños y niñas.

Iniciamos el año 2021 hasta la actualidad ya son 4 años funcionando con más de 200 deportistas inscritos en nuestro club.

Se enseña y promueve la disciplina del básquetbol en todos los grupos etarios de la comuna de Concón, permitiéndoles forjar sus vidas a través de los valores de compañerismo, trabajo en equipo, respeto por el oponente, resiliencia ante la derrota y humildad en la victoria.

SEGUNDO: OBJETIVO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto permitir al **Club Deportivo Concón Básquetbol** hacer uso de dependencias de escuela Oro Negro y escuela Irma Salas, para realizar sus actividades, con las cuales busca promover el desarrollo, integración y fomento de la participación en actividades de jóvenes y adolescentes dentro de la comuna de concón.

TERCERO: COMPROMISO DE USO

El **Club Deportivo Concón Básquetbol** se compromete a hacer uso del espacio físico, que corresponde a Gimnasio Cancha Azul escuela Oro Negro y cancha de escuela Irma Salas.

CUARTO: COMPROMISO DE LA I. MUNICIPALIDAD

Las I. Municipalidad de Concón se compromete a apoyar con difusión a las actividades que se realicen durante el año académico y a permitir el uso del lugar físico nombrado en el artículo tercero del presente convenio.

QUINTO: USO Y HORARIO

El lugar físico entregado por la Municipalidad de Concón donde se ubica es:

- Gimnasio Cancha Azul de Escuela Oro Negro en el siguiente horario:
 - Lunes 18:00 a 20:30
 - Sábado 08:00 a 14:00
- Gimnasio Escuela Irma Salas Silva
 - Lunes a viernes 17:30 a 22:00 horas

SEXTO: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha en que el último acto administrativo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado y tendrá duración de un (1) año renovables por periodos sucesivos y de igual duración, si ninguna de "las partes" involucradas manifieste su intención de poner término al programa de las formas que se prevén en el presente convenio.

SEPTIMO: CAUSALES TERMINO DE CONVENIO

Será causal de término de convenio:

- Mal uso del espacio cedido como dato por escuela Oro Negro e Irma Salas para su funcionamiento.

- Infringir la normativa y reglamento interno del establecimiento.

SEPTIMO: EFECTOS LEGALES

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la comuna de Concón sometiéndose a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.


PAULO VELASQUEZ FERNANDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE

- PVE/
DISTRIBUCIÓN:
1. Secretaría Municipal.
 2. Dirección de Control.
 3. Administración Municipal.
 4. Dirección de Administración de Educación Municipal.
 5. Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	24 ABR 2025

MUNICIPALIDAD DE CONCON
74 ABR 2025
RECIBIDO HORA: 15:03